

Colombia resignifica y humaniza el concepto de justicia desde el enfoque restaurativo

Colombia resignifies and humanizes the concept of justice from the restorative approach

Isabel Cristina Osorio Marín¹·Yessica Andrea Barrera Agudelo²
Janeth Viviana Henao Gutiérrez³

Resumen

En Colombia, la aceptación de la justicia restaurativa por el pueblo no ha sido el mejor, ya que para las personas del común la única forma de ejercer la justicia es a partir de una estructura carcelaria, por lo que el significado de los criterios de restauración, como son, verdad, justicia, reparación y no repetición, deben ser conectados a la realidad del país, y darle un nuevo significado que permita acercar el proceso de paz a la aceptación total del pueblo, generando confianza tanto para el grupo armado que se encuentra en el proceso como para las víctimas. En este artículo se analizan los criterios restaurativos de justicia, que implican una serie de movimientos positivos por parte del grupo armado FARC-EP, como es el cese de enfrentamientos, la dejación de armas y la desmovilización del grupo armado, generando así un inicio a un proceso de paz, el cual es esperado por todo el pueblo colombiano. Igualmente, se analizará la etapa más difícil del proceso de paz, la cual es llamada postconflicto, ya que en aquella es necesario incluir al desmovilizado en la población civil, por lo que es indispensable reeducar al pueblo y generar condiciones óptimas de inclusión, como educación, empleo y vivienda, ya que son elementos esenciales para convivir sanamente en comunidad. De acuerdo con ello, se indica que este artículo se realiza basado en una investigación cualitativa, esencialmente teórica, con tiene un alcance descriptivo; por lo tanto, desde lo conceptual esta investigación permitió comprender que el nuevo concepto de justicia restaurativa que adopta Colombia no

consiste solo en el restablecimiento de la ley o del Estado de derecho, o en la participación y el consenso entre los implicados, sino también en la dignificación de las víctimas.

Palabras clave: Desmovilizados, grupo armado, justicia, proceso de paz, pueblo, víctimas.

Abstract

In Colombia, the acceptance of restorative justice by the people has not been the best, since for the common people the only way to exercise justice is from a prison structure, so the meaning of the restoration criteria, as they are, truth, justice, reparation and non-repetition, they must be connected to the reality of the country, and give it a new meaning that allows the peace process to be brought closer to the total acceptance of the people, generating trust for both the armed group that is in the process as for the victims. In this article the restorative criteria of justice are analyzed, which imply a series of positive movements by the FARC-ep armed group, such as the cessation of confrontations, the abandonment of weapons, and the demobilization of the armed group, generating this a beginning to a peace process, which is expected by all the Colombian people. Likewise, the most difficult stage of the peace process will be analyzed, which is called post-conflict, since it is necessary to include the demobilized in the civilian population, so it is essential to re-educate the people and generate optimal conditions of inclusion, such as education, employment and housing, since these are essential ele-

¹ Estudiante del programa de Derecho de la Corporación Universitaria Americana. Adscrita al Semillero de Investigación Ética y Sociedad, de la Corporación Universitaria Americana. Correo elect.: isacrisosorio@hotmail.com

² Estudiante del programa de Derecho de la Corporación Universitaria Americana. Adscrita al Semillero de Investigación Ética y Sociedad, de la Corporación Universitaria Americana. Correo elect.: andrea-1318@hotmail.com

³ Estudiante del programa de Derecho de la Corporación Universitaria Americana. Adscrita al Semillero de Investigación Ética y Sociedad, de la Corporación Universitaria Americana. Correo elect.: Viviana_732@hotmail.com

ments for living together in a community. Accordingly, it is indicated that this article is based on a qualitative research, essentially theoretical, has a descriptive scope, therefore from the conceptual point of view this investigation allowed us to understand that the new concept of restorative justice that Colombia adopts does not consist only of the restoration of the law or the rule of law, or participation and consensus among those involved, but also in the dignification of the victims.

Key words: Desmobilized, armed group, justice, peace process, people, victims.

Introducción

Colombia ha atravesado un periodo de guerra muy extenso, en el cual el pueblo se ha sentido absolutamente abatido, y su principal agresor ha sido el grupo armado FARC-EP, por ello, las diferentes administraciones del país han buscado estrategias para acabar con dicho grupo y terminar la guerra.

En la administración del presidente Juan Manuel Santos se plantea la culminación de la guerra a partir de un proceso de paz, en el cual se propone una justicia restaurativa, basada en cuatro criterios, que son verdad, justicia, reparación y no repetición, con el fin de generar un gana-gana, y dar por culminada la guerra interna.

Dentro de este artículo se analiza cada uno de los criterios señalados en el proceso de paz, las actividades llevadas a cabo por el grupo armado y el Estado, la opinión del pueblo colombiano resaltando a las víctimas y el significado de justicia planteado a partir de una realidad conflictiva, entre las fuerzas armadas ilegales y el Estado.

Este artículo se realiza a partir de los hallazgos de una investigación universitaria, la cual se realizó teniendo en cuenta un enfoque cualitativo y descriptivo de la situación real del país; a partir de allí, se presenta una exposición de conceptos, y se desvirtúan incredulidades generadas por el rechazo del proceso de paz, ya que realizando el estudio de la justicia restaurativa, se puede plantear una estrategia positiva para acabar con la guerra y recu-

perar a aquellas personas que protagonizan el conflicto armado desde la posición de victimarios, es decir, este proceso de paz puede generar una segunda oportunidad, no solo para las víctimas, sino también para los victimarios.

Materiales y Métodos

El presente estudio es esencialmente teórico, debido a que se indagará en la información recaudada (el texto final del acuerdo de paz), para analizar la aplicabilidad de los criterios de justicia restaurativa tenidos en cuenta en el desarrollo del acuerdo final de paz. La naturaleza de la investigación es descriptiva, documental, ya que a partir de este método se pueden describir la población, el fenómeno de justicia restaurativa aplicado a la situación colombiana y los diferentes criterios por tener en cuenta. Utilizará como período de análisis 2012-2016, período durante el cual fueron negociados los términos del acuerdo. En el desarrollo de esta investigación se utilizaron como métodos, el análisis, la inducción y la deducción que permiten a través de la observación y el razonamiento llegar a conclusiones que resulten del problema de estudio.

Resultados

La justicia restaurativa presenta cuatro criterios que fueron analizados en esta investigación, estos son: verdad, reparación, justicia y no repetición, los cuales son el pilar del acuerdo de paz firmado entre el grupo armado FARC-EP y el Estado, ya que a partir de estos criterios es desde donde se plantea la idea de justicia y falta de impunidad de los delitos cometidos por el grupo guerrillero.

La verdad dentro del proceso de paz se presenta como el medio de aceptación de delitos y la reconstrucción de la historia del conflicto, con el fin de no dejar impunes los delitos y generar confianza entre la víctima y el victimario. Dentro del proceso de paz, la reconstrucción de la verdad se les encarga a dos entidades: la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, las cuales buscan entregar los restos de las víctimas a sus familiares y cerrar un ciclo de desasosiego por el desconocimiento del paradero de algunas víctimas.

Dentro de la investigación se encuentra que la verdad generada por las confesiones de los desmovilizados, origina en las víctimas sentimientos encontrados, ya que escuchar el relato de la forma en que sus familiares perdieron la vida, dejan observar la crueldad que maneja el grupo armado y se puede percibir la sensación que pudieron tener quienes se encontraban atrapados por aquellos; tal situación puede entonces hacer más profundo el rencor contra el grupo armado o establecer un verdadero perdón.

En cuanto al criterio de reparación, se encuentra que la única forma aceptable para aquella es la reparación monetaria, donde se entrega a los familiares de la víctima un dinero con el cual podrían comenzar nuevamente sus vidas, y aunque es cierto que esto no devolverá la vida del familiar desaparecido, alcanza a mitigar un poco la ausencia de dicho familiar.

Se encuentra en la investigación que la reparación monetaria se ha llevado a cabo de una manera muy lenta, ya que todavía hay un número muy alto de víctimas sin recibir la reparación adecuada, por lo que este criterio se ha convertido en un punto coyuntural del proceso de paz, sobre todo cuando se establece que el presupuesto para la reparación no es suficiente, y el sentir de las víctimas es que los grandes cabecillas de las FARC-EP, siguen disfrutando del dinero que ganaron a través de la guerra.

Ahora bien, el criterio de justicia se encuentra en un eslabón muy flojo, puesto que para las víctimas y la población en general, no se concibe que después de realizar delitos tan atroces en contra del pueblo colombiano, no se genere un castigo intramural para los desmovilizados, dado que como se ha expresado anteriormente, el pueblo colombiano tiene asociada la estructura carcelaria con la palabra justicia, y parece inconcebible que la justicia se pueda dar de otra forma.

De acuerdo con ello, la Comisión de Paz ha tenido que realizar talleres que permitan reeducar al pueblo colombiano y demostrar que la justicia se puede dar de diferentes formas, además de plantear

el proceso de paz como una oportunidad para todos, tanto víctimas como victimarios, porque no es un secreto que en las filas de las FARC-EP había personas que estaban allí obligadas por la organización, lo cual en este proceso se presenta como una segunda oportunidad para ellos.

Así mismo, el criterio de no repetición está encaminado al sostenimiento de la paz, es decir, con este criterio se pretende desarticular a la organización guerrillera FARC-EP por completo, y tratar de establecer una verdadera desmovilización de los integrantes de dicha guerrilla; para ello se establecen programas de reintegro a la sociedad para el guerrillero y se espera la aceptación del desmovilizado en la comunidad.

La justicia transicional ha sido creada como "las formas en que países que dejan atrás periodos de conflicto y represión utilizan para enfrentarse a violaciones de derechos humanos masivas o sistemáticas, de tal magnitud y gravedad que el sistema judicial convencional no puede darles una respuesta adecuada" (Centro Internacional para la Justicia Transicional- ICTJ, s.f.).

De acuerdo con lo anterior, Colombia ha desarrollado una justicia transicional, para dejar atrás el conflicto interno que se sostenía con el grupo guerrillero FARC-EP, donde se evidenció un desastre absoluto de la paz de Colombia, en vista de que se encuentran en la historia casos de violación a los derechos humanos de gran magnitud, infligida por el grupo ilegal, originando un conflicto que no ha tenido fin, por lo que se busca de una forma pacífica terminar el conflicto y desarrollar una estrategia que permita la desmovilización del grupo guerrillero.

Partiendo de allí, se infiere que Colombia a través de los diferentes procesos de paz que se han realizado en las diversas administraciones y gobiernos, se ha concentrado en tratar de cambiar el panorama de guerra por paz, pero con una gran deficiencia, por lo que solo hasta este momento se está observando un intento verdadero de proceso de justicia transicional, en virtud de que con el proceso de paz que se está sosteniendo se han realizado ac-

ciones que benefician en su mayor parte a aquellas personas que forman las filas de las FARC-EP, pero tratando de concretar una legislación que permita la reparación de las víctimas y una rendición de cuentas, con el fin de que se reduzcan la cifra de criminalidad en el país y el sometimiento del pueblo.

De acuerdo con ello, tal vez Colombia ha tenido una buena intención, pero a medida que se ha desarrollado el proceso de paz, desde el Plebiscito hasta estos días, el pueblo colombiano no se ha sentido seguro, por causa de que se presentan problemas, confusiones y sobre todo, desigualdades en dicho proceso, por lo que es posible pensar que esta justicia transicional no está funcionando; por ende, es indispensable tener claridad en los objetivos que persigue la justicia transicional, nombrados por el Centro Internacional para la Justicia Transicional, los cuales son:

El principal objetivo, que es general para los tipos de situaciones, es “el reconocimiento de la dignidad de los individuos, la reparación y la admisión de las violaciones de derechos, y el objetivo de impedir que se repitan”.

Los otros de segunda categoría son:

- “Crear instituciones responsables y recuperar la confianza en ellas”.
- “Posibilitar el acceso a la justicia de los sectores sociales más vulnerables después de las violaciones de derechos”.
- “Conseguir que mujeres y grupos marginados participen verdaderamente en la búsqueda de una sociedad justa”.
- “Respetar el Estado de derecho”.
- “Facilitar los procesos de paz y promover resoluciones duraderas para los conflictos”.
- “Sentar las bases para afrontar las causas subyacentes del conflicto y la marginación”.
- “Fomentar la reconciliación.” Favor poner número de página en estas citas textuales. Y me dejan esto en rojo, para revisar en forma rápida.

El proceso de paz que se ha celebrado con el presidente Juan Manuel Santos, ha

tenido críticas tanto positivas como negativas, por lo que ha sido un proceso de gran envergadura, puesto que no se ha culminado dentro de los tiempos propuestos, sino que se ha dilatado en el tiempo, pero se ha tratado de cumplir los objetivos antes mencionados, con el fin de generar confianza en el pueblo colombiano.

Pero dentro de la discusión que más se evidencia en este proceso es precisamente la falta de aceptación del pueblo colombiano, la cual se observó en el Plebiscito para la refrendación del acuerdo de paz por parte del pueblo colombiano, en el cual ganó el “NO”, pero aun así, dicho acuerdo se firmó.

La firma de este acuerdo generó un quebranto en la relación entre el pueblo colombiano y el Estado, porque se puede pensar que la decisión del pueblo no cuenta y que la palabra democracia solo se encuentra en el papel; es así como la soberanía del pueblo colombiano se ve burlada y el acuerdo de paz se auspicia como una mentira.

En el grupo de los personajes que más generaron conflicto para la firma del acuerdo de paz está el expresidente y actual senador de la República Álvaro Uribe Vélez, quien ha demostrado a carta abierta que no está de acuerdo con la negociación y que los criterios aplicados para conceder la indulgencia a los combatientes guerrilleros no son los adecuados, en vista de que con ellos se observa una impunidad en los delitos, los cuales son de lesa humanidad.

No obstante, para contrarrestar esta posición se encuentra el señor Humberto de la Calle, quien es uno de los comisionados para la paz y ha defendido el acuerdo de paz en toda su extensión; este personaje se acercó a instituciones de educación superior del país para explicar y hacer más cercano el acuerdo de paz al pueblo, pues demuestra estar convencido de que este es el camino para terminar con el conflicto armado que ha azotado al pueblo por más de 50 años.

Aunque el pueblo colombiano conoce la posición de cada uno de los personajes políticos influyentes en el país, son los

ciudadanos quienes deciden de qué parte estar, y no obstante el resultado del “NO” en el Plebiscito, es un hecho que no todos los colombianos salieron a votar y que no todos los colombianos están de acuerdo, entonces es indispensable tomar cartas en el asunto y tratar de dirimir el conflicto de alguna forma, ya que los principales perjudicados por este hecho son los integrantes del pueblo colombiano; por tanto, tratar de acabar la guerra de una forma pacífica no debe ser tan malo como algunos lo quieren hacer ver.

Conclusiones

Se concluye que los procesos de justicia transicional, en especial aquellos que hayan de tener lugar en Colombia, deben contener dosis inevitables de castigo para los responsables de graves violaciones de derechos humanos y, por ende, solo deben contemplar la posibilidad de perdón cuando aquellos sean proporcionados y “responsabilizantes”, pero es un hecho que dentro de un proceso de paz, en el cual se pretende acabar con un conflicto interno que lleva más de 50 años, se deben generar condiciones que amortigüen la severidad de las penas o castigos, debido a que se trata de acabar con un conflicto por la vía del diálogo, en el cual los combatientes guerrilleros entregan las arma y se desmobilizan por su propia cuenta, abriendo la puerta a una segunda oportunidad.

En el escenario de la negociación actual para la paz se debe dar un tratamiento legal uniforme a los responsables de los daños cometidos por los actores al margen de la ley. Si bien, en materia de administración de justicia, es obligación del Estado neutralizar la impunidad y ofrecer recursos judiciales efectivos que protejan los derechos y la integridad de las víctimas y familiares, debe también garantizar el funcionamiento de un aparato judicial independiente, y fomentar la reconciliación o el perdón para luchar en contra de la impunidad.

En síntesis, la justicia transicional no consiste solo en el restablecimiento de la ley y del orden o del Estado de derecho, y en la participación y el consenso entre los implicados, sino también y sobre todo, en la dignificación de las víctimas, sin dejar a un lado que dentro de las filas de los

victimarios se encuentran personas que también son víctimas de la guerra, ya que fueron obligados a pertenecer a la organización guerrillera FARC-EP; por consiguiente, la oportunidad de continuar con una vida en paz no es solo para los que llamamos víctimas, sino también para los victimarios.

Referencias

1. Jaramillo Marín, J. (2011). Justicia transicional en tiempos del deber de memoria. *Revista de Estudios Sociales*, 39.
2. Martínez, M. (2015). Representaciones sociales del pasado y rituales de justicia transicional en América Latina. *Cadernos de Pesquisa*, 45(156), 276-298. Recuperado de http://www.scielo.br/scielo.php?pid=S0100-15742015000200276&script=sci_abstract&tlng=es <http://dx.doi.org/10.1590/198053143134>
3. Melamed, J. D. (2017). La justicia transicional: la llave hacia una salida negociada al conflicto armado en Colombia. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 12(1), 185-206.
4. Presidencia República & Farc-EP. (11 de noviembre de 2016). Texto aprobado de Acuerdo Final de Paz.
5. Rettberg, B. (2005). Entre el perdón y el paredón. Preguntas y dilemas de la justicia transicional. Bogotá: Ediciones Uniandes.
6. Tamarit, J. (2012). Los límites de la justicia transicional penal: la experiencia del caso español. *Política Criminal*, 7(13), 74-93.
7. United Nations Office on Drugs and Crime. (2006). Manual sobre Programas de Justicia Restaurativa. Nueva York: Naciones Unidas. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual_sobre_programas_de_justicia_restaurativa.pdf